



Manifieste si de veni consideransse dho. abono des.
 de primero de Julio de mil ochocientos diez y nue-
 ve, hasta fin de Junio de mil ochocientos veinte,
 segun practica, o solo desde dho. dia primero
 de Julio hasta el once de Mayo en que cesso

Suplico el Reg.
 D. Diego Saer y
 talia D. Felix
 Ariz

de ejercer su oficio, y entendid p. este Ayuntamiento
 presento mandos: Que p. punto qual se liquide

hasta el once de Mayo inclusive, como se hizo
 con los Anteriores, y otros Individos

Sebre N. de
 don del periodo
 co de esta Ciudad

En Viste un oficio del Sr. D. Miguel Salomon,
 fecha treinta de Septien ultimo, admitiendo los

comision que este Ayuntamiento le dio para la re-
 daccion del Periodico que p. cuenta de esta Con-
 gregacion deve formarse. Y entendid p. este
 Ayuntamiento acuerda: Que en su inteligencia

Se da una Matricula de D. Salvador N. de sa-
 n. de un arrendador de la hacienda de Loupa de mar y
 tierra de esta Ciudad, expresando que ha venido

